

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

LXV ◁

Chihuahua, Chih., Miércoles 2 de Mayo de 1984

▷ No. 35

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MANDAMIENTO sobre Segunda Ampliación de Tierras al poblado PLAN DE AYALA Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

Pág. 1085

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 110-84-D.P. por el cual se declaran válidas las elecciones Municipales efectuadas el primero de abril del año en curso, en el Municipio de Madera y triunfadora la planilla del Partido Revolucionario Institucional.

Pág. 1087

- 0 -

DECRETO No. 111-84-D.P. por el cual se declaran regidores de representación proporcional para formar parte de los Ayuntamientos de Madera y Nuevo Casas Grandes a los ciudadanos que se consignan en el propio Decreto.

Pág. 1087

- 0 -

COMISION ESTATAL ELECTORAL

LISTA de los candidatos que obtuvieron mayoría en la elección municipal extraordinaria efectuada el 10. de Abril de este año en el Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih., y cuya elección

no fue reclamada de nulidad.
(Publicada en Alcance al Periódico Oficial No. 34 del Sábado 28 de Abril de 1984).

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1088 a la 1112

- 0 -

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente No. 2332 promovido por concepto de Segunda Ampliación de Tierras por ejidatarios del poblado denominado "PLAN DE AYALA", Municipio de Valle de Allende, de esta Entidad Federativa; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado denominado "PLAN DE AYALA", Municipio de Valle de Allende, de este Estado, según Resolución Presidencial de fecha 28 de Agosto de 1940 publicada en el Diario Oficial de la Federación No. 40 de Octubre 19 del mismo año, les fueron otorgadas por concepto de Dotación una superficie de 1985-00-00 Has., para 29 beneficiados habiéndose ejecutado esta en forma total el 10 de Agosto de 1941.

Que por Resolución Presidencial de fecha 10 de Junio de 1981 publicada en el

en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 22 días del mes de Marzo de 1984.

El Gobernador Constitucional del Estado

LIC. OSCAR ORNELAS K., El Secretario General de Gobierno. LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 110-84-D.P.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE LA HONORABLE DIPUTACION PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA H. DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CONSTITUIDA EN COLEGIO ELECTORAL, DECRETA:

PRIMERO.- Se desecha por infundada la solicitud del Partido Acción Nacional en el sentido de decretar la nulidad de las elecciones extraordinarias efectuadas el primero de abril del presente año en el Municipio de MADERA.

SEGUNDO.- Son válidas las elecciones municipales a que se refiere el punto anterior. En consecuencia, por haber obtenido mayoría de sufragios a su favor se declara triunfadora a la planilla del Partido Revolucionario Institucional, integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE PROPIETARIO

Raúl Jáquez Sotelo

PRESIDENTE SUPLENTE

Roberto Landeros Duarte.

REGIDORES:

SUPLENTES:

Audolio Rascón Ochoa.

Gabriel Duarte Nevárez

Manuel Estrada Fuentes

Héctor David Chavarría González.

Pedro Alberto Romero Sandoval.

Raúl Guevara Márquez

Marcos Caballero Castañeda

Jesús Romero Jiménez.

PROPIETARIOS:

Manuel Díaz Rivera

Amador Estrada Rascón

Raúl Domínguez Cota

Ramón Castro González

Miguel Vázquez Loya

Gilberto Terrazas Terrazas

Martha C. de Padilla

Jesús Riqueti Avitia

TERCERO.- Los funcionarios mencionados durarán en su cargo a partir del 8 de mayo de 1984 al 9 de octubre de 1986.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Diputado Presidente: ING. JOSE PACHECO LOYA. Diputado Secretario: JESUS SANCHEZ LOZANO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los 27 días del mes de abril de 1984.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. OSCAR ORNELAS K., El Secretario General de Gobierno. LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

DECRETO No. 111-84-D.P.

EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR ORNELAS K., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

LA H. DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCUAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, CONSTITUIDA EN COLEGIO ELECTORAL, DECRETA:

PRIMERO.- Conforme lo dispone la fracción V del artículo 568 del Código Administrativo, en

concordancia con el artículo 126 de la Constitución Política del Estado, son regidores de representación proporcional para formar parte de los H. Ayuntamientos de los Municipios de MADERA y NUEVO CASAS GRANDES los siguientes ciudadanos:

MUNICIPIO DE MADERA

PROPIETARIO:

Roberto Fierro Morales

MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES

PROPIETARIO:

Manuel Contreras Zubía

SUPLENTE:

Heriberto Rodríguez Lima.

SUPLENTE:

Ezequiel Lozano Rodríguez.

SEGUNDO.- Los funcionarios mencionados durarán en su cargo a partir del 8 de mayo de 1984 al 9 de octubre de 1986.

DADO en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Diputado Presidente. ING. JOSE PACHECO LOYA. Diputado Secretario. JESUS SANCHEZ LOZANO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. OSCAR ORNELAS K. El Secretario General de Gobierno. LIC. ARMANDO ALMEIDA MARTINEZ.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

SRA. MA. DE LA LUZ CHAVARRIA DE CORCHADO.

En el expediente No. 103/984, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por AUDOLIO CORCHADO FRANCO, en contra de Usted, se dictó un acuerdo por medio del cual se ordena notificarle que el presente juicio se abrió a prueba por el término de VEINTE DIAS, comunes para ambas partes, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y diario de Juárez, que se edita en esta ciudad, en la inteligencia que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil al de la última publicación que se haga.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih. a 11 de Abril de 1984

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Familiar. LIC. MA. ELENA GUTIERREZ MORENO.

826-35-37

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal.

Cd. Madera, Chih.

Abril 5 de 1984.

E. C. LUIS GIRON MARQUEZ, mexicano, casado, de sesenta años de edad, agricultor, con domicilio en Calle J.J. Mari y Segunda de esta ciudad, comparece ante esta Presidencia Municipal, para hacer el denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana No. 233 del Fundo Legal de la población, con las medidas y colindancias aproximadas, siguientes:

Al Norte mide: 17.40 Mts. colinda con Calle José María Mari.

Al Sur mide: 17.40 Mts., colinda con propiedad del Sr. Carlos Marquez.

Al Este mide: 20.00 Mts., colinda con propiedad del Sr. Miguel García.

Al Oeste mide: 20.00 Mts., colinda con propiedad del Sr. Luis Girón.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 289 del Código Municipal en vigor.

ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo; no Reelección

EL PRESIDENTE MUNICIPAL. M.V.-
Z. FIDENCIO IBAÑEZ VELEZ. EL SE-
CRETARIO. PROF. VICTOR MANUEL
FLORES REYES.

795-